


 siendo laborada de las diez de la mañana del día católico
 de Abril de mil ochocientos Setenta y cuatro, reu-
 nidos en la Sala Capitular, bajo la presidencia del
 Sr. Md. accidental D. Agustín Haros y Lopez el Ayun-
 tamiento y contribuyentes adunados, de que se
 hizo mérito en la acta del día siete de los corrien-
 tes, se dio cuenta de no haberse presentado
 manifestación alguna venal ni por escrito con-
 tra la lista de partidas fallidas, que ha estado al
 público por término de los días, por lo que se
 afirmaron y ratificaron en dicho acuerdo declarando
 definitivamente fallidas las partidas que apare-
 cen de referida lista, y mandando se sigue certifi-
 cación del acuerdo relativo á los contribuyentes
 que deben sufrir el apremio, entregándosele al
 ejecutor para que continúe el procedim^{to},
 contra ellos con arreglo á instrucción. Y para
 que la admon. económica de esta provincia
 pueda prestar su aprobación á la declaración
 de fallido hecha por el Ayuntamiento y asociados
 y cubra su importe con el fondo supletorio
 de uno por ciento existente en las arcas del
 Tesoro, remitiéndosele original el expediente
 con certificación de ambos acuerdos, según
 está prevenido.

Conto que se dio por terminada este acto
 que firmaron de S. los que saben poniendo
 los que no la señalan debajo de asequida.

